

## CLÁUSULAS

*Y de Jesús Paredes*

**PRIMERA.-** "LA DONANTE" OTORGA A "EL DONATARIO" Y ÉSTE LO ACEPTA, UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A EFECTO DE QUE EL MISMO SEA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UN FERRY O "CHALÁN" PARA TRANSPORTACIÓN EN EL EMBALSE DE "LA YESCA", DE ACUERDO AL PROYECTO QUE, COMO ANEXO 1, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL DONATARIO" DEBERÁ EFICIENTAR LA APLICACIÓN DEL DONATIVO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, CON BASE EN LA CONSULTA QUE REALICE A MÍNIMO TRES PROVEEDORES DISTINTOS.

ASIMISMO, "EL DONATARIO" SE COMPROMETE A QUE EL BIEN QUE SE ADQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN ESPECÍFICO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE LA CALIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA MAYOR EFICIENCIA, DURACIÓN, FUNCIONALIDAD Y BENEFICIOS ESPERADOS.

**SEGUNDA.-** "EL DONATARIO" CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** "EL DONATARIO" SE OBLIGA A ABRIR, A LA BREVEDAD POSIBLE, UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA A SU NOMBRE, CON FIRMAS MANCOMUNADAS ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO; CUYOS DATOS DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A "LA DONANTE", PARA DEPOSITAR EN ELLA EL DONATIVO, EN LA QUE PERMANECERÁN LOS RECURSOS HASTA EN TANTO SE REALIZA SU DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN, A EFECTO DE MANTENERLOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y SEPARADOS DEL RESTO DE LOS BIENES O RECURSOS CON LOS QUE CUENTE O LLEGARE A CONTAR.

POR SU PARTE, "LA DONANTE" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL DONATIVO A "EL DONATARIO", A MÁS TARDAR, A LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE "EL DONATARIO" LE COMUNIQUE POR ESCRITO LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA MANCOMUNADA REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**CUARTA.-** "EL DONATARIO" INFORMARÁ A "LA DONANTE" EN UN PLAZO MENSUAL, A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE ESTA ÚLTIMA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL DONATIVO, EL SALDO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA MANCOMUNADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS Y LOS EGRESOS EFECTUADOS, DEBIENDO "EL DONATARIO" ACOMPAÑAR A DICHO INFORME, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES QUE SE REPORTE Y COPIAS DE LAS FACTURAS CON LAS CUALES ACREDITE LOS EGRESOS EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORME.

**QUINTA.-** LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, SE OBLIGAN A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROYECTO, ENTREGA QUE DEBERÁ SER PÚBLICA Y POR ESCRITO, EN LA FECHA Y HORA QUE PREVIAMENTE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO, Y EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**SEXTA.-** "EL DONATARIO" SE OBLIGA A RENDIR POR ESCRITO A "LA DONANTE", UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ANEXAR LAS EVIDENCIAS Y SOPORTES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, EN EL QUE PRECISE EL APROVECHAMIENTO DEL DONATIVO POR EL MÁXIMO NÚMERO DE BENEFICIARIOS POSIBLES; Y JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN LAS COMUNIDADES VECINAS A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA YESCA, CON EL CUMPLIMIENTO DEL FIN ESPECÍFICO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**II.- DECLARA "EL DONATARIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

II.1.- EL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT, SE ENCUENTRA LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTÁ FACULTADO PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, 3°, 106 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; Y, 2°, 3°, 4°, 5°, 30 Y 49 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

II.2.- LOS CC. YAHIR DE JESÚS PAREDES CASTAÑEDA, ALMA JANETH HARO DELGADO Y SUSANA AMEZCUA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, 72 Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

II.3.- EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO, SE ENCUENTRA LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTÁ FACULTADO PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, 73 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y, 1°, 2°, 3°, 4° Y 11 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.4.- LOS CC. LUIS ANTONIO LEÓN RUÍZ Y EDUARDO FRANCISCO JIMÉNEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 52 Y 53 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.5.- EL MUNICIPIO DE TEQUILA, ESTADO DE JALISCO, SE ENCUENTRA LEGAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTÁ FACULTADO PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2°, 73 Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y, 1°, 2°, 3°, 4° Y 11 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.6.- LOS CC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ Y FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 52 Y 53 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.7.- LOS MUNICIPIOS DE HOSTOTIPAQUILLO Y TEQUILA, ESTADO DE JALISCO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT, SEA EL ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE DONATIVO Y QUE EL MONTO TOTAL DEL MISMO, SEA DEPOSITADO POR "LA DONANTE" EN EL NÚMERO DE CUENTA BANACARIA MANCOMUNADA ESPECÍFICA QUE ABRIRÁ EL ÚLTIMO DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS.

II.8.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ALBERTO GRANIF NÚMERO 16, DE LA COLONIA LAZARO CÁRDENAS, EN LA CIUDA DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT.

DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 182 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA DONANTE" Y "EL DONATARIO", SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA DONANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

I.2.- TIENE POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO A LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

I.3.- TIENE COMO FIN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES EN TÉRMINOS DE SU OBJETO, GENERANDO VALOR ECONÓMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

I.4.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA LAS EROGACIONES QUE SE EFECTÚEN CON MOTIVO DEL DONATIVO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO AL FONDO A02, POSICIÓN FINANCIERA 3937, CENTRO GESTOR 2084.

I.5.- SU DIRECTOR GENERAL AUTORIZÓ EL PROGRAMA ANUAL DE DONATIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LINEAMIENTO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL DONATIVO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6.- EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SU JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DEL DONATIVO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS/2014, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

I.7.- EL DONATIVO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU OTORGAMIENTO, Y EN SUS ARCHIVOS OBRAN LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DEL MISMO.

I.8.- EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ FRANCISCO BUENOSTRO CERVANTES, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL ESTÁ VIGENTE EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE OTORGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

I.9.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN MESA DE FLORES S/N, EN EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO.

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ FRANCISCO BUENROSTRO CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES YAHIR DE JESÚS PAREDES CASTAÑEDA, ALMA JANETH HARO DELGADO Y SUSANA AMEZCUA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES LUIS ANTONIO LEÓN RUÍZ Y EDUARDO FRANCISO JIMÉNEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE; Y EL MUNICIPIO DE TEQUILA, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ Y FABIOLA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Y. de Jesus Paredes C

### CONSIDERACIONES

CON FECHA 14 DE MAYO DE 2014, "EL DONATARIO" SOLICITÓ A "LA DONANTE" LA GESTIÓN DE UN DONATIVO, PARA PODER BRINDAR A DIVERSAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, EN EL ESTADO DE NAYARIT; TEQUILA Y HOSTOTIPAQUILLO, EN EL ESTADO JALISCO, EL APOYO PARA CRUZAR EL EMBALSE DE LA PRESA LA YESCA, CON LA FINALIDAD DE AHORRARLE A SUS POBLADORES LOS GASTOS DE TRASLADO, TIEMPO Y DISTANCIA, CON RELACIÓN A LAS RUTAS POR LAS QUE ACTUALMENTE TRANSITAN.

"LA DONANTE", ATENDIENDO AL INTERÉS QUE HA MANIFESTADO EN FAVOR DEL DESARROLLO SOCIAL DE ESA REGIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, Y DENTRO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DENOMINADO "BUEN VECINO", GESTIONÓ ANTE SU JUNTA DE GOBIERNO, EL APOYO SOLICITADO POR "EL DONATARIO" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN DONATIVO EN BENEFICIO DIRECTO DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ALFREDO ELÍAS AYUB (LA YESCA), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, ESTADO DE JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, LOS MIEMBROS DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO, EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA PRESENTE ANUALIDAD, APROBARON EL ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS/2014, EN EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS", TOMARON CONOCIMIENTO DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA DE DONATIVOS 2013; Y AUTORIZAN EL PROGRAMA DE DONATIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DEL DONATIVO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	MONTO DEL DONATIVO	FIN ESPECÍFICO
H. AYUNTAMIENTOS DE LA YESCA, NAYARIT; HOSTOTIPAQUILLO Y TEQUILA, JALISCO	\$1'500,000.00	ADQUISICIÓN DE FERRY O "CHALÁN" PARA TRANSPORTACIÓN EN EL EMBALSE DE LA PRESA "LA YESCA"

**SÉPTIMA.- "EL DONATARIO" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER ANTE "LA DONANTE" POR:**

1. LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SEAN OTORGADOS VÍA DONATIVO, EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO;
2. EL CUMPLIMIENTO DEL FIN ESPECÍFICO A ALCANZAR CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A REALIZAR UN BUEN USO DE LOS MISMOS, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, COMPROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE SU EJERCICIO, Y
3. LA OBSERVANCIA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN OTORGADOS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO AL QUE DEBERÁ DESTINARSE, REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- "EL DONATARIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL DONATIVO QUE PARA EFECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS, LE REQUIERAN "LA DONANTE" Y LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES.**

ASIMISMO, "EL DONATARIO" FACILITARÁ LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS QUE, EN SU CASO, SE LLEVEN A CABO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SEAN OTORGADOS COMO DONATIVOS, ASÍ COMO A COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONDUCTENTES.

**NOVENA.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL DONATARIO" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DONANTE" SOLICITARÁ LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL DONATIVO QUE AÚN NO SE HUBIEREN EJERCIDO Y QUE NO ESTÉN COMPROMETIDOS, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS OBTENIDOS, A FIN DE CONCENTRARLOS EN LA TESORERÍA DE "LA DONANTE".**

**DÉCIMA.- SI DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN O AUDITORÍAS QUE SE REALICEN, SE DETERMINA QUE "EL DONATARIO" NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS RECURSOS DEL DONATIVO SE UTILIZARON EN EL FIN ESPECÍFICO PARA EL CUAL FUERON ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA DONANTE" REQUERIRÁ A "EL DONATARIO" LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS CUYA DEBIDA APLICACIÓN NO ESTÉ COMPROBADA, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE HUBIESEN OBTENIDO POR SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA RESPECTIVA, A FIN DE CONCENTRARLOS EN LA TESORERÍA DE "LA DONANTE".**

**DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE "EL DONATARIO" INCUMPLA CON LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR "LA DONANTE", DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA ANTERIORES, EL MONTO CORRESPONDIENTE COMENZARÁ A GENERAR INTERESES HASTA SU RESTITUCIÓN TOTAL A "LA DONANTE", A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA QUE RESULTE DEL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS TASAS DE RENDIMIENTO EQUIVALENTES A LAS DE DESCUENTO DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES) A 91 (NOVENTA Y UN) DÍAS, EN COLOCACIÓN PRIMARIA, QUE DE A CONOCER EL BANCO DE MÉXICO, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCUMPLA "EL DONATARIO" CON LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE "LA DONANTE" NO OTORGARÁ DONATIVO ADICIONAL ALGUNO A "EL DONATARIO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** TODAS LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE LAS PARTES DEBAN ENVIARSE EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO, SE REALIZARÁN POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS QUE PARA ESOS EFECTOS SEÑALARON EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, DEBIÉNDOSE RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, PARA ASEGURAR SU RECEPCIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.-** LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON.

**DÉCIMA CUARTA.-** LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, ESTARÁN SUJETOS A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE HASTA POR 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE, UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, "EL DONATARIO" PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERAN "LA DONANTE" Y LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN EL MUNICIPIO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR CUADRUPLICADO, ENTREGÁNDOSE TRES EJEMPLARES A "EL DONATARIO" Y QUEDANDO EL OTRO EN PODER DE "LA DONANTE".

Y. de Jesús Paredes  
  
POR "LA DONANTE"

ING. JOSÉ FRANCISCO BUENROSTRO CERVANTES  
REPRESENTANTE LEGAL

~~Marco Antonio Tiznado Brito~~  
~~Superintendente General~~  
C.H. ING. ALFREDO ELÍAS AYUB

Y. de Jesús Paredes  
  
POR "EL DONATARIO"

C. YAHIR DE JESÚS PAREDES CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LA YESCA, NAYARIT

  
C. ALMA JANETH HARO DELGADO  
SÍNDICO  
LA YESCA, NAYARIT





*S. - a*  
**LIC. FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ**  
**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**


*Susana*  
**C. SUSANA AMEZCUA RIVERA**  
**SECRETARIO**  
**LA YESCA, NAYARIT**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. HÉCTOR JAVIER BLAKE URSÚA**  
**JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL JURÍDICO**

*[Handwritten signature]*  
**C. LUIS ANTONIO LEÓN RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**  


*[Handwritten signature]*  
**C. EDUARDO FRANCISCO JIMÉNEZ VEGA**  
**SÍNDICO**  
**HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO**  
  
**SECRETARIO GENERAL Y SINDICO**  
**2012-2015**

*[Handwritten signature]*  
**C. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**TEQUILA, JALISCO**  


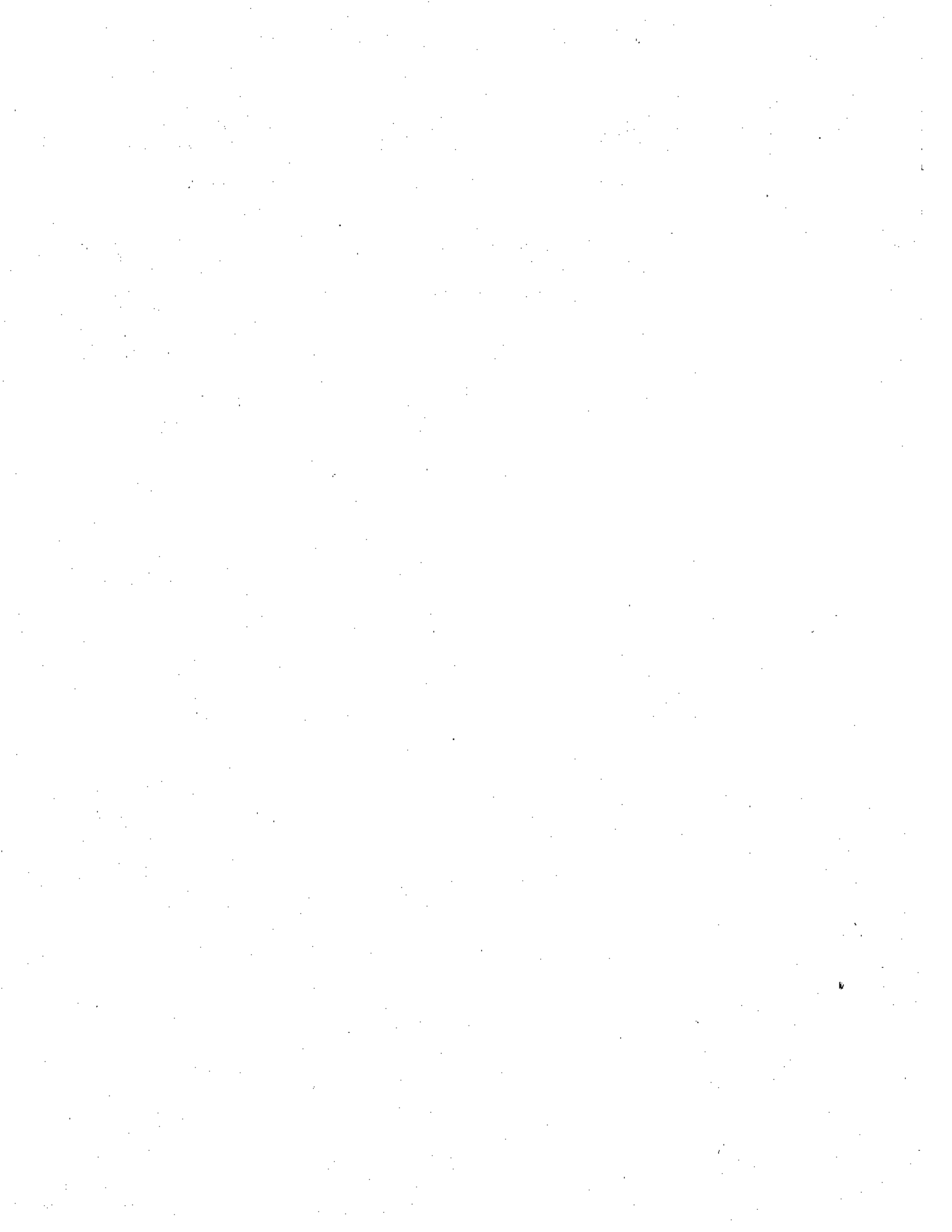
*[Handwritten signature]*  
**C. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA**  
**SÍNDICO**  
**TEQUILA, JALISCO**  


**LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, NAYARIT; HOGSTOTIPAQUILLO Y TEQUILA, JALISCO, Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

*y. de Jew Pereda c*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*







**La Yesca**  
**Contigo en Acción**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014

**NO. DE OFICIO:** MYN/PM/293-2014.  
**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal.  
**ASUNTO:** Solicitud de donación para Chalán (Paso La Yesca).

La Yesca, Nayarit; a 14 de Mayo del 2014

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.**  
**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**  
**PRESENTE**

Me refiero a la Central Hidroeléctrica Ing. Alfredo Elias Ayub (C.H La Yesca), puesto que durante el año 2012 cuando inició el llenado del embalse, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) celebró un contrato de arrendamiento de un Chalán que pudiera brindar el servicio de transporte fluvial a las comunidades pertenecientes a los municipios de La Yesca, Nayarit, Tequila y Hostotipaquillo Jalisco, para que estas pudieran cruzar el embalse y usar las vialidades alternas, entre tanto construían las vialidades o rutas comprometidas por la CFE como parte de su restitución. Debido a que estas no se concluyeron en el tiempo previsto, el contrato de arrendamiento se prolongó durante todo el año 2013.

Actualmente, el término del Contrato de arrendamiento en mención se ha vencido y la preocupación de este Honorable Ayuntamiento así como la de los usuarios del Chalán es constante, puesto que llegar a faltar la prestación de este servicio se actualizarían las siguientes afectaciones:

- Pobladores de las localidades (rancherías) tales como La Minita, La Teja y Colores, se verían perjudicados, puesto que tendrían que recorrer un camino más largo que el ordinario, con aproximadamente una hora de diferencia entre la nueva ruta construida por la CFE y la del paso del chalán, esto no solo implicaría un gasto en tiempo, sino también un gasto económico mayor.
- Actualmente existen dos rutas alternativas a la del paso del chalán: Camino obra de Toma-La Yesca, cabecera municipal y Camino Obra de Toma- El Mecatiillo, mismas que sirven para que diversas localidades del municipio puedan tener salida y acceso a este, debido a que las condiciones geológicas de ambos caminos no son las propicias, existe el riesgo latente de que un derrumbe interrumpa el paso vehicular y con ello prácticamente la mitad del municipio se quedaría incomunicado, siendo los principales afectados la Cabecera Municipal, Apozolco, Cortapico, San Pelayo y Amatlán de Jora.

*y. de Jesus Paredes C*



*[Handwritten signatures and scribbles]*





**La Yesca**  
**Contigo en Acción**  
 GOBIERNO MUNICIPAL. 2011-2014

- En los dos anteriores planteamientos, la afectación se haría aún mayor en caso de que existiese alguna urgencia médica en la que se tenga que trasladar a una persona para que reciba atención médica en el menor tiempo posible.

Dada las condiciones que anteceden, me permito solicitar de la manera más atenta el apoyo de CFE, para que a través de esta se haga la donación en dinero o en especie de un Chalan semejante al que se encuentra operando actualmente, puesto que ayudaría significativamente en ahorros de económicos, de tiempo y distancia principalmente, además de prevenir que en un futuro el municipio pueda quedar incomunicado.

No habiendo otro asunto a tratar, en espera de una respuesta positiva, me despido enviándole un cordial saludo.

*Y. de Jesus Paredes C.*



**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. EMELIA VILLAGRANA LÓPEZ**

- C.C. Ing. Luis Carlos Hernández Ayala.- Director de Operación de la CFE.
- C.C. Mtro. Héctor De La Cruz Ostos.- Despacho de la Dirección de Administración.
- C.C. Mtro. José Manuel Mendoza Fuentes.- Subdirector De Generación.
- C.C. Ing. Marco Antonio Tiznado Brito.- Superintendente del C.H La Yesca.
- C.C. Ing. Raúl López Carpas.

**H. XXIX**  
**AYUNTAMIENTO**  
 LA YESCA 2011/2014







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**HOSTOTIPAQUILLO, JAL.**  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

*Cumpliendo para Tu Bienestar.*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
MUNICIPAL.

OFICIO: 15-05-2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN  
DE CHALAN.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.  
PRESENTE:

Por medio de la presente el suscrito **C. LUIS ANTONIO LEÓN RUÍZ**, con el carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo del Estado de Jalisco; en virtud de la problemática existente en nuestro Municipio, en relación a los efectos provocados por la construcción de la presa y central hidroeléctrica Ing. Alfredo Elías Ayub, La Yesca, entre los límites del Estado de Jalisco y Nayarit.

En ese tenor y en atención a las constantes peticiones y solicitudes de la ciudadanía de nuestro Municipio, conjuntamente con los demás Municipios aledaños (La Yesca, Nayarit y Tequila, Jalisco) en el sentido que solicitan el apoyo para gestionar la adquisición de la navegación denominada barcaza (chalan o panga) que está siendo utilizada como medio de tránsito de personas y vehículos por el embalse de la presa La Yesca, entre los Municipios de Hostotipaquillo y Tequila, Jalisco; hacia el Municipio de La Yesca, Nayarit y viceversa.

Por lo anterior el servicio de transporte por el embalse, lo estaba brindando la Comisión Federal de Electricidad, como compromiso temporal en tanto se construyeran las vías alternas de comunicación de los afectados, actualmente no se está brindando, lo cual representa una grave afectación social y económica, por lo que los habitantes están incomunicados, si bien es cierto que la Comisión Federal de Electricidad ya concluyó la mayoría de los trabajos de construcción de vías alternas de acceso a las localidades afectadas de los diversos Municipios, también es cierto que dichas vías de comunicación no garantizan que en todo y tiempo y momento se tenga acceso por las mismas, a razón de lo accidentado de la geografía de la zona, lo cual se tienen indicios que en los temporales de lluvia habrá derrumbes considerables que impedirán el acceso por las mencionadas vías y por ende incomunicados.

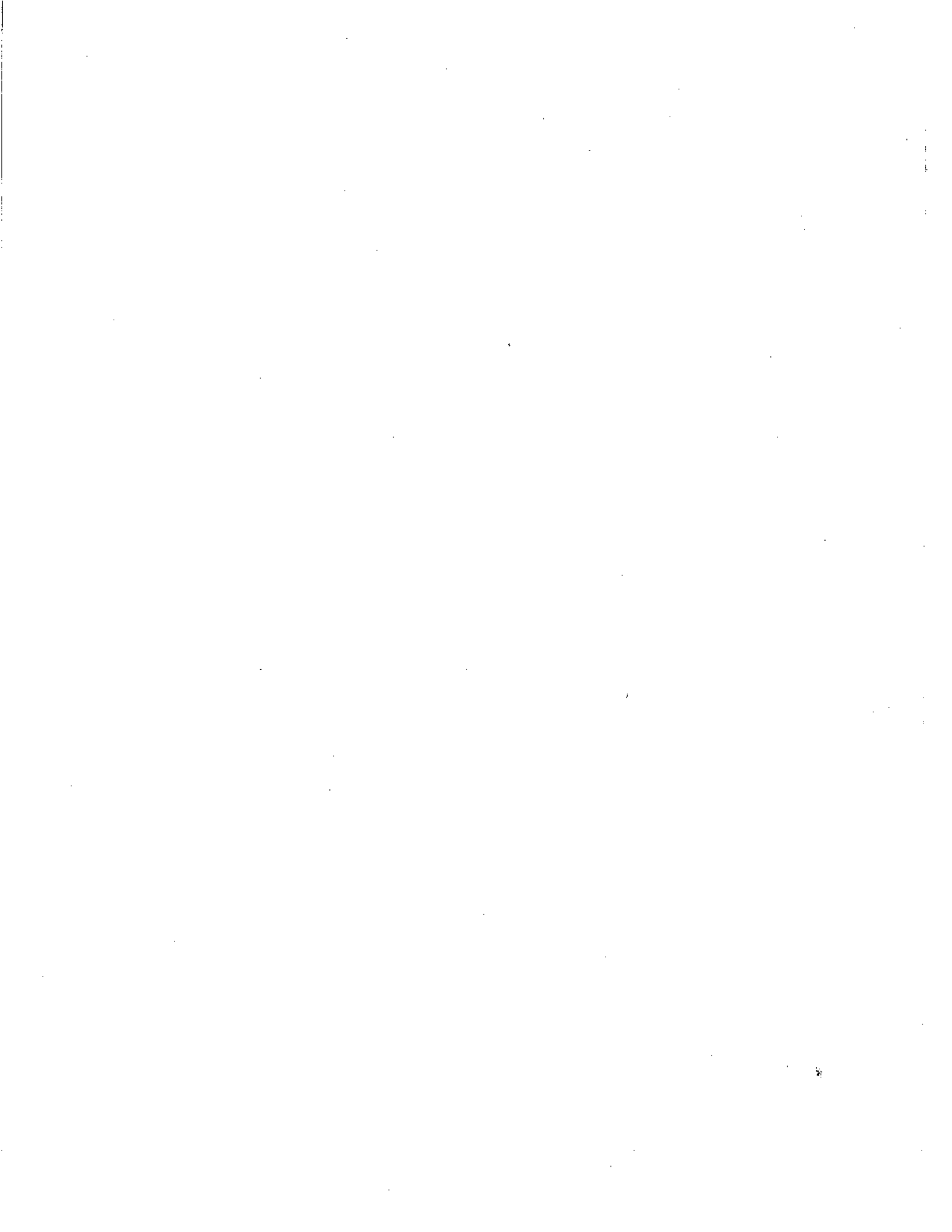
En los casos anteriores, la incomunicación por las carreteras representa un grave peligro para la ciudadanía de nuestro Municipio que transita de un Municipio a otro, en el sentido que estando incomunicados se estaría en riesgo su comunicación, desarrollo, seguridad, salud, trabajo y comercio para su subsistencia, siendo de imperiosa necesidad la comunicación entre los Estados de Jalisco y Nayarit así como de sus comunidades, para el desarrollo de sus pueblos.

Además que este medio de navegación será de importante utilidad para los habitantes aledaños de la zona, para el desarrollo de la actividad de la pesca que se llevará a cabo en el embalse de la presa La Yesca, así como el desarrollo de otras actividades como lo es la ganadería, agricultura, acuacultura, reforestación de las cuales depende la economía de los

*Y. de Jesus Paredes C*

*A*

*A*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**HOSTOTIPAQUILLO, JAL.**  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

*Cumpliendo para Tu Bienestar.*

ciudadanos, por ende la intención es generar condiciones de desarrollo integral para todas las comunidades incomunicadas.

Cabe mencionar que con anterioridad a la construcción de la Presa la Yesca, los ciudadanos afectados del Municipio de Hostotipaquillo y Tequila del Estado de Jalisco, así como El Municipio de La Yesca del Estado de Nayarit, y por consecuente las localidades de La Minita, La Casa de Teja, Colores, La Mesa de Palos Verdes, La Colorada, Golondrinas, El Limoncito, Amatán, El Mirador, Chalacatita, El Plán, El Limón, El Aguacate, El Corredero, El Rancho Nuevo, Lambera, El Barico, El Madroño, El Roble, Camichines, el Platanar y demás comunidades aledañas, tenían el libre paso sin ninguna limitación, costo económico, ni obstáculo y ahora con la construcción de la mencionada presa y central hidroeléctrica, en lugar de beneficiar se les está limitando su derecho de libre tránsito a sus hogares, aclarando que el único paso que comunica a los dos Estados es por la cortina de la presa La Yesca, pero por las condiciones naturales y terrestres de la geografía de la zona, existe la presunción que los caminos que se comunican por la cortina, también se obstaculizarán por los factores naturales de la lluvia.

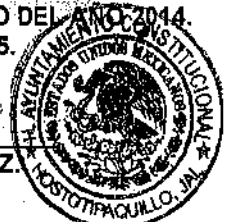
*J. de Jesús Perdes*

Bajo esa tesitura de la manera más atenta, se le solicita el donativo ya sea en especie o cantidad líquida, para la adquisición de la barcaza (chalan o panga) para que de esta manera se garantice su uso como medio de tránsito de personas y vehículos de la ciudadanía afectada, por los motivos expuestos, como obra de mitigación a los efectos del proyecto hidroeléctrico en mención.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos enviándole un cordial saludo, quedando a sus más enteras y distinguidas atenciones.

**ATENTAMENTE:**  
"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APÁTZINGÁN".  
HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO, 14 DE MAYO DEL AÑO 2014.  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

**C. LUIS ANTONIO LEÓN RUÍZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



- C.C.P. Ing. Luis Carlos Hernández Ayala. Director de operación.
- C.C.P. Mro. Héctor de la Cruz Ostos. Encargado del despacho de la dirección de administración.
- C.C.P. Mro. Ángel Meixueiro González. Coordinador de relaciones institucionales.
- C.C.P. Mro. José Manuel Mendoza Fuentes. Subdirector de generación.
- C.C.P. Ing. Marco Antonio Tiznado Brito. Superintendente de la G.H. La Yesca.
- C.C.P. Ing. Raúl López Cárpas.

PRESIDENCIA  
ADMUN. 2012-2015







# TEQUILA

H. Ayuntamiento 2012-2015

DEPENDENCIA: Despacho del Presidente

OFICIO: DP/726/2014

ASUNTO: El que se indica

**MTR. ANGEL MEIXUEIRO GONZALEZ.**  
COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES.  
PRESENTE:

Me refiero a la Central Hidroeléctrica Ing. Alfredo Elias Ayub (C. H. La Yesca), puesto que durante el año 2012 cuando inicio el llenado del embalse, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) celebró un contrato de arrendamiento de un Chalán que pudiera brindar el servicio de transporte fluvial a las comunidades pertenecientes a los municipios de la Yesca, Nayarit, Tequila y Hostotipaquillo Jalisco, para que estas pudieran cruzar el embalse y usar las vialidades alternas, entre tanto construyan las vialidades o rutas comprometidas por la CFE como parte de su restitución. Debido a estas no se concluyeron en el tiempo previsto, el contrato de arrendamiento se prolongó durante todo el año del 2013.

Actualmente, termino del contrato de arrendamiento en mención se ha vencido y la preocupación de este H. Ayuntamiento así como la de los usuarios del Chalán es constante, puesto que llegar a faltar la prestación de este servicio se actualizarían las siguientes afectaciones:

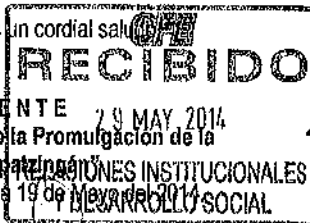
Pobladores de las localidades (rancherías) tales como la Minita, La teja y Colores, se verían perjudicados, puesto que tendrían que recorrer un camino más largo que el ordinario, con aproximadamente una hora de diferencia entre la nueva ruta construida por la CFE y la del paso del chalan, esto no solo implicaría un gasto en tiempo, sino también un gasto económico mayor.

Actualmente existen dos rutas alternativas a la del paso del chalan: Camino obra de toma-La Yesca, cabecera municipal y Camino obra de Toma-El Mecatillo, misma que sirve para para que localidades del municipio puedan tener salida y acceso a este, debido a las condiciones geológicas de ambos caminos no son las propicias, existe el riesgo latente de que un derrumbe interrumpa el paso vehicular y con ello prácticamente la mitad de los municipios se quedaría incomunicado, siendo los principales afectados la Cabecera Municipal, Apozolco, Cortapico, San Pelayo y Amatlan de Jora.

En los dos anteriores planteamientos, la afectación se haría aún mayor en caso de que existiese alguna urgencia médica en la que se tenga que trasladar a una persona para que reciba atención médica en el menor tiempo posible.

Dada las condiciones que anteceden, me permito solicitar de la manera mas atenta el apoyo de CFE, para que a través de esta se haga la donación de un chalan semejante al que se encuentra operando actualmente, puesto que ayudaría significativamente en ahorros económicos y principalmente de tiempo y distancias, además de prevenir que en un futuro que el municipio pueda quedar incomunicado.

No habiendo otro asunto que tratar, me despido enviándoles un cordial saludo.



**C. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ.**  
Presidente Municipal

C.e.p.- Minutario  
C.e.p.- ING. LUIS CARLOS HERNANDEZ AYALA.-Dir. Operación de la CFE. MTR. HECTOR DE LA CRUZ OSTOS.-Despacho de Administración. MTR. JOSE MANUEL MENDOZA FUENTES.- Subdirector de Generación. FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ.- Desarrollo Social. ING. MARCO ANTONIO TIZNADO BRITO.- Supervisor de Operación de la CFE. La Yesca. ING. RAUL LOPEZ CARPAS. GAS/masc



*Y. de Jesus Paredes*





# TEQUILA

H. Ayuntamiento 2012-2015

DEPENDENCIA: Despacho del Presidente

OFICIO: DP/727/2014

ASUNTO: El que se indica

**FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ.**  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.  
PRSENTE:

Me refiero a la Central Hidroeléctrica Ing. Alfredo Elias Ayub (C. H. La Yesca), puesto que durante el año 2012 cuando inicio el llenado del embalse, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) celebró un contrato de arrendamiento de un Chalán que pudiera brindar el servicio de transporte fluvial a las comunidades pertenecientes a los municipios de la Yesca, Nayarit, Tequila y Hostotipaquillo Jalisco, para que estas pudieran cruzar el embalse y usar las vialidades alternas, entre tanto construyan las vialidades o rutas comprometidas por la CFE como parte de su restitución. Debido a estas no se concluyeron en el tiempo previsto, el contrato de arrendamiento se prolongó durante todo el año del 2013.

Actualmente, termino del contrato de arrendamiento en mención se ha vencido y la preocupación de este H. Ayuntamiento así como la de los usuarios del Chalán es constante, puesto que llegar a faltar la prestación de este servicio se actualizarían las siguientes afectaciones:

Pobladores de las localidades (rancherías) tales como la Minita, La teja y Colores, se verían perjudicados, puesto que tendrían que recorrer un camino más largo que el ordinario, con aproximadamente una hora de diferencia entre la nueva ruta construida por la CFE y la del paso del chalan, esto no solo implicaría un gasto en tiempo, sino también un gasto económico mayor.

Actualmente existen dos rutas alternativas a la del paso del chalán: Camino obra de toma-La Yesca, cabecera municipal y Camino obra de Toma-El Mecatillo, misma que sirve para para que localidades del municipio puedan tener salida y acceso a este, debido a las condiciones geológicas de ambos caminos no son las propicias, existe el riesgo latente de que un derrumbe interrumpa el paso vehicular y con ello prácticamente la mitad de los municipios se quedaría incomunicado, siendo los principales afectados la Cabecera Municipal, Apozolco, Cortapico, San Pelayo y Amatlan de Jora.

En los dos anteriores planteamientos, la afectación se haría aún mayor en caso de que existiese alguna urgencia médica en la que se tenga que trasladar a una persona para que reciba atención médica en el menor tiempo posible.

Dada las condiciones que anteceden, me permito solicitar de la manera mas atenta el apoyo de CFE, para que a través de esta se haga la donación de un chalan semejante al que se encuentra operando actualmente, puesto que ayudaría significativamente en ahorros económicos y principalmente de tiempo y distancias, además de prevenir que en un futuro que el municipio pueda quedar incomunicado.

No habiendo otro asunto que tratar, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"

Tequila Pueblo Mágico, Jalisco a 19 de Mayo del 2014.



**ÉIC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ.**  
Presidente Municipal

C.c.p.- Minutario  
C.c.p.- ING. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ AYALA.-Dir. Operación de la CFE. MTRO. HECTOR DE LA CRUZ OSTOS.-Despacho de la  
Administración. MTRO JOSE MANUEL MENDOZA FUENTES.- Subdirector de Generación. ING. MARCO ANTONIO TIZAPÁN  
Superintendente del C.H. La Yesca. ING. RAÚL ORTEGA CARRAS,  
GAS/msc\*



Jose Cuervo #33. Tels: 37471 20012 - 20313 Fax: 21221  
www.tequilajalisco.gob.mx

*Y. de Jesús Pérez de J...*

